

Notificaciones de denuncia

Diputación de Cádiz

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera

**Edicto de notificación de denuncias de tráfico**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo igualmente establecido en esta materia por los artículos 90, 91 y 92 del RDLeg 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano de Vejer de la Frontera que se indican, instruidos por: D^a. M^a Luz Rodríguez Serrano, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados pueden, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la denuncia, proceder del siguiente modo:

A.- Identificar al conductor, en caso de ser distinto del titular. Si el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la misma en los supuestos señalados en el art. 82 RDL 6/2015.

B.- Conformidad con la denuncia: beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa si realiza el pago en el plazo indicado. El pago con reducción implica: la renuncia a formular alegaciones que en caso de formularse se tendrán como no presentadas, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Art. 94 RDL 6/2015).

C.- Disconformidad con la denuncia: presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

De no efectuar alegaciones, identificar al conductor, ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 95.4 RDL6/2015, la notificación del presente Acuerdo surtirá efecto de ACTO RESOLUTORIO del procedimiento sancionador y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Art. 96.1 RDL 6/2015). Contra dicha resolución sancionadora se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que la dictó, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a su notificación, RECURSO-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la firmeza de la sanción o cualquier otro que estime oportuno.

Presentación de escritos: Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza España nº 1 - 11150 Vejer de la Frontera (Cádiz), o en cualquiera de los Registros legalmente establecidos. La documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada, indicando el nº de expediente y dirigida al Órgano Sancionador.

En caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad Técnica de Sanciones del SPRyGT de la Diputación de Cádiz. Paseo Marítimo, 3 entreplanta izqda, Edif. Reina Victoria 11010, Cádiz. T 956206135 E sanciones.recaudacion@dipucadiz.es.

ARTº= Artículo; Precepto: RGC= Reglamento General de Circulación, LSV= Ley de Seguridad Vial, OMC= Ordenanza Municipal de Circulación; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos a detraer (Anexo II RDL 6/2015). Sólo se detraerán puntos si el hecho denunciado requiere autorización administrativa para conducir (Art. 65.3 RDL 6/2015).

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
2017/063801	X0465840K	BARBATE	21/08/2017	2960CYX	80,00	RGC	154	0	

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-0091MF-4LVHC2-51C755

ARTº= Artículo; Precepto: RGC= Reglamento General de Circulación, LSV= Ley de Seguridad Vial, OMC= Ordenanza Municipal de Circulación; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos a detraer (Anexo II RDL 6/2015). Sólo se detraerán puntos si el hecho denunciado requiere autorización administrativa para conducir (Art. 65.3 RDL 6/2015).

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
2018/064303	31390216T	CHICLANA DE LA FRONTERA	28/03/2018	2026BLR	80,00	RGC	154	0	
2018/064378	27320930N	BARBATE	13/04/2018	6114BFN	80,00	RGC	154	0	

CADIZ,2018-08-14,La Instructora, Dª. Mª Luz Rodríguez Serrano,



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-0091MF-4LVHC2-51C755